ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Clarisa Y. Ibarra Miño
Auxiliar

Secretaria Interina
Consejo de Administración

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección General de Auditoría Interna

NOTA

Compromiso con la gente

NDGAI-20- 803

Asunción, 9 de noviembre de 2020

Lic. Delmiro Ocampo, Administrador
Circunscripción Judicial de Ñeembucú

EL LIC. MIGUEL ÁNGEL BASUALDO F., DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA, se dirige a usted., con el objeto de remitir adjunto a la presente nota, el Dictamen **"ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N°99/2019 AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA EDILICIA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR Y TEMINACIÓN DE OBRAS DE REMODELACION Y AMPLIACIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE ALBERDI DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ",** con código **DA-DGAI-20-13** de fecha 6/11/2020, para los trámites pertinentes.

El Dictamen contiene el resultado de la verificación realizada por esta Auditoría, a la documentaciones remitidas por el responsable de la Administración de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú por nota D.A.F Nº 150/2020 de fecha 16/10/2020, donde solicitó el dictamen correspondiente para una Adenda de ampliación de monto del Contrato N° 099/2019, correspondiente a la "Ampliación de la estructura Edilicia del Palacio de Justicia de Pilar y Terminación de Obras de Remodelación y Ampliación del Juzgado de Paz de Alberdi de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú".

Sin otro particular, agradeciendo su atención, le saluda muy atentamente.

Lic. Miguel A. Basualdo F.
Director General
D.G.A.I. - C.S.J.

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
DPTO. ADMINISTRATIVO - FINANCIERO
Mesa de Entrada N°: 1701
Fecha: 11. 11. 2020
Hora: 09. 24
Firma:
Rubén Espinoza Lezcano
Auxiliar Administrativo

Al Consejo de Administración

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

Elaborado por:	Verificado por:
Lic. Merghia Karen Caner Duarte, Auditora Departamento Auditoría de Gestión Interior	Abog. Mariano Zárate Auditoría de Calidad

Alonso y Testanova| Central Telefónica: 439 4000 | Interno: 2422 |Directo: 425480| auditoriainterna@pj.gov.py

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Clarisa Y. Ibarra Miño
Auxiliar
Secretaria Interina
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Dirección General de Auditoría Interna

DICTAMEN

ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 99/2019 "AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA EDILICIA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR Y TERMINACIÓN DE OBRAS DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE ALBERDI" CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ	**CÓDIGO:** DA-DGAI-20-13 **FECHA:** 6/11/2020

DICTAMEN
ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 99/2019 "AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA EDILICIA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR Y TERMINACIÓN DE OBRAS DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE ALBERDI" DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Supervisado de la Pág. 1 a la Pág. 5 por: Lic. Luis F. Bazzano R. Director Coordinador Dirección General de Auditoría Interna	Aprobado de la Pág. 1 a la Pág. 5 por: Lic. Miguel A. Basualdo F., Director General Dirección General de Auditoría Interna
Elaborado por: Lic. Marghia Karen Caner, Auditora Dpto. de Auditoría Gestión Interior	Controlado por: Abg. Mariano Zárate Auditoría de Calidad

Alonso y Testanova| Ñeembucú Telefónica: 439 4000 | Interno: 2949| Directo: 425 480 |auditoriainterna@pj.gov.py

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana I. Ibarra Miño
Auxiliar
Secretaria Interina
Consejo de Administración

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DICTAMEN

Compromiso con la gente

Dirección General de Auditoría Interna

ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 99/2019 "AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA EDILICIA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR Y TERMINACIÓN DE OBRAS DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE ALBERDI" CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ	**CÓDIGO:** DA-DGAI-20-13 **FECHA:** 6/11/2020

1. INTRODUCCIÓN.

El presente Dictamen contiene el resultado de la verificación realizada por esta Auditoría, a las documentaciones remitidas por el Administrador de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, por nota DAF N° 150/2020, donde solicita el Dictamen correspondiente para la Adenda de ampliación de monto del Lote N° 2 del Contrato N° 099/2020 "Ampliación de la estructura Edilicia del Palacio de Justicia de Pilar y Terminación de Obras de Remodelación y Ampliación del Juzgado de Paz de Alberdi de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú".

2. VERIFICACIONES REALIZADAS.

Al respecto, han sido verificadas y analizadas, por parte de la Auditora designada, las siguientes documentaciones:

- Los lineamientos para los casos de modificaciones en obras públicas, establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 62, referente a "Convenios modificatorios en Obras Públicas" con sus modificaciones, así como el Decreto Reglamentario y demás reglamentaciones.
- Copia del Pliego de Bases y Condiciones Estándar de la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 03/2019 correspondiente a "Ampliación de la estructura edilicia del Palacio de Justicia de Pilar y Terminación de Obras de Remodelación y Ampliación del Juzgado de Paz de Alberdi – Ad Referéndum" ID N° 370.996.
- Copia del Contrato Nº 099/2019 correspondiente a la Licitación Pública Nacional (LPN) PAC Nº 370.996 "Ampliación de la estructura edilicia del Palacio de Justicia de Pilar y Terminación de Obras de Remodelación y Ampliación del Juzgado de Paz de Alberdi de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú", suscripto entre la Abog. Rosa Dejesús Quiñónez, Presidenta del Consejo de Administración, como representante de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú y la Empresa Contratista "Palma Multi Servicios" de Roberto David Olmedo, por un monto total de G. **633.179.416** (guaraníes seiscientos treinta y tres millones ciento setenta y nueve mil cuatrocientos dieciséis).
- Copia de la Resolución N° 025/2020 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, por la cual se designa al Ing. Pedro Delvalle Ríos como Fiscal de Obras Titular y a la Arq. Rosanna Vázquez como Fiscal de Obras Alterna.
- Copia del libro Diario de Obra Nº 028 de fecha 24/09/2020 donde el Contratista manifiesta la necesidad de ajustes en el Contrato.
- La Nota de la empresa contratista Palma Multi Servicios de Roberto David Olmedo, de fecha 6 de octubre de 2020, por la cual solicita una Adenda de Ampliación del monto del Contrato de referencia, con relación del Lote N° 2, adjuntando las planillas de cantidades de trabajos adicionales y complementarios por un monto de Gs. 80.899.803 (guaraníes ochenta millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos tres)

Elaborado por: Lic. Marghia Karen Caner, Auditora Opto. de Auditoría Gestión Interior	Controlado por: Abg. Mariano Zárate Auditoría de Calidad

Alonso y Testanova| Ñeembucú Telefónica: 439 4000 | Interno 2949| Directo: 425 480 |auditoriainterna@pj.gov.py

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ibarra Miño
Auxiliar

Secretaria Interina
Consejo de Administración

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección General de Auditoría Interna

DICTAMEN

Compromiso con la gente

ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 99/2019 "AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA EDILICIA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR Y TERMINACIÓN DE OBRAS DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE ALBERDI" CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ	**CÓDIGO:** DA-DGAI-20-13 **FECHA:** 6/11/2020

- El Resumen de Planilla de Compensaciones y Adicionales de Obras, detallando el total de rubros adicionales, complementarios, no ejecutados y el total general por el cual solicitan la Adenda de Ampliación de monto del Contrato, el adicional siendo el monto total de G. 80.899.803 (guaraníes ochenta millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos tres), conforme al siguiente detalle:

Descripción	Monto
Total de Rubros Adicionales a incluir	5.374.538
Total de Rubros Complementarios a incluir	75.525.265
Total General:	**80.899.803**
Son Guaraníes: ochenta millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos tres. -	

- Las Notas de fecha 08/10/2020 del Ing. Pedro Delvalle Ríos, Fiscal de Obras designado y la Arq. Rosanna Vázquez Cáceres, Fiscal de Obras Alterna del Contrato N° 099/2019, del Departamento Obras y Proyectos de la Dirección de Infraestructura Física de la Corte Suprema de Justicia, en la cual informa que "... *fueron detectadas necesidades de ajustes técnicos de construcción para el buen acabado y resistencia futuras oficinas administrativas y depósito de insumo variados...*" (sic).

  El detalle con el cuadro de análisis de precios (planilla de computo métrico y presupuesto de rubros complementarios de diferentes empresas tomadas para el análisis), a la misma adjunta una copia del Libro Diario de Obra, donde el contratista manifiesta la necesidad de una ampliación de monto del Contrato Nº 099/2019 y en la misma nota informa que "*los trabajos aun no fueron realizados ya que esperan la aprobación de la adenda*" (sic)

- Copia de la Nota de fecha 22/10/2020, de la Arq. Rosanna Vázquez Cáceres, del Departamento Obras y Proyectos de la Dirección de Infraestructura Física de la Corte Suprema de Justicia, Fiscal de Obras Alterna del Contrato N° 099/2019, en la cual manifiesta que "*...corresponde a los precios de mercado corriente a la fecha...*" (sic)

- Copia de la Nota de fecha 02/11/2020, de la Arq. Rosanna Vázquez Cáceres, del Departamento Obras y Proyectos de la Dirección de Infraestructura Física de la Corte Suprema de Justicia, Fiscal de Obras Alterna del Contrato N° 099/2019, en la cual manifiesta que "*...la necesidad de los trabajos adicionales y si porque no fueron previstos inicialmente. Los rubros solicitados para la adenda fueron dándose a medida de la obra va avanzando, estando ahí, fueron surgiendo imprevistos que obligaron a realizar varios cambios ... la póliza de seguro fue ampliada hasta el 30 de diciembre del corriente año...*" (sic).

- Copia del Cronograma de trabajo de rubros de obras adicionales y complementarios al mes de diciembre/2020, con fecha de inicio de obra el 01/12/2020, presentado por la Empresa Contratista "Palma Multi Servicios" de Roberto David Olmedo.

- Copia del Dictamen de Auditoria con código DA-DGAI-20-04, emitido en fecha 10/06/2020, en relación a la Adenda de ampliación de monto del Contrato N° 99/2019

Elaborado por:	Controlado por:
Lic. Marghia Karen Caner, Auditora Dpto. de Auditoría Gestión Interior	Abg. Mariano Zárate Auditoría de Calidad

Alonso y Testanova| Ñeembucú Telefónico: 439 4000 | Interno: 2949| Directo: 425 480 |auditoriainterna@pj.gov.py

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Clarisa Y. Ibarra Miño
Auxiliar
Secretaria Interina
Consejo de Administración

"Ampliación de la estructura edilicia del Palacio de Justicia de Pilar y terminación de obras de remodelación y ampliación del Juzgado de Paz de Alberdi" de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú por un monto de 12.488.313.- (doce millones cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos trece).

- Copia de la Adenda N° 1 donde se amplía el monto del contrato por un monto de Gs. 12.488.313 (guaraníes doce millones cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos trece).

Nota de Auditoría

Considerando los antecedentes de este Contrato, que ya cuenta con una Adenda N° 1, de fecha 19 de junio de 2020, por la cual se amplió el monto del Contrato por guaranies Gs. 12.488.313 (guaraníes doce millones cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos trece) en donde fueron expuestos los mismos argumentos para su tramitación entre las que citamos (adecuación a las necesidades de infraestructura para el buen funcionamiento… necesidades técnicas entre los que incluyen Sistemas de Previsión de incendio), sin embargo, se recuerda que la condición para realizar los Convenios modificatorios en obras públicas, de conformidad al Artículo 62 de la Ley 2051, son: "en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada, y para ello la condición es que sea "debido **a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución**" y no debido a "*la necesidad de los trabajos adicionales porque no fueron previstos inicialmente*" (sic) , lo que denota debilidades en el relevamiento de necesidades y una planificación de manera a su inclusión en el PBC.

3. CONCLUSIONES

En base a las documentaciones verificadas y a los hechos registrados, es parecer de esta Auditoría, de acuerdo al Art. 62 de la Ley 2051 y sus modificaciones:

a) En relación a la Adenda de Ampliación N° 1 y el monto por G. 80.899.803 (Guaraníes ochenta millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos tres) correspondiente a este pedido para una segunda Adenda, se encuentran dentro del 20% del monto total y por lote originalmente pactado del Contrato, conforme lo establece la normativa de referencia.

b) En relación al precio de los rubros compensados y adicionales, la Fiscal de Obras Alterna del Contrato N° 099/2019, informa que los mismos se encuentran al precio del mercado nacional, y que los mismos se encuentran pendientes de la aprobación de la adenda para ser ejecutados.

c) En relación a la Ampliación solicitada de rubros complementarios y adicionales, los mismos son, según la nota de la Fiscal de Obra alterna, necesarios para el buen acabado y resistencia de las futuras oficinas.

Elaborado por:	Controlado por:
Lic. Marghia Karen Caner, Auditora Dpto. de Auditoría Gestión Interior	Abg. Mariano Zárate Auditoría de Calidad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
V. Ibarra Miño
Auxiliar
Secretaría Interina
Consejo de Administración

d) En relación al plazo de la póliza de seguros la misma fue ampliada hasta el 30 de diciembre del corriente año, conforme nota de la fiscal de obra.

e) En relación al cronograma de trabajos adicionales y complementarios, el mismo fue presentado por la Empresa Contratista.

f) Considerando los antecedentes que sirvieron de base para la Adenda Nº 1 de fecha 19 de junio de 2020,) y los argumentos para esta nueva adenda; se evidencian debilidades en el relevamiento de necesidades y en la planificación por parte de la Administración.

4. RECOMENDACIONES

Es opinión de esta Auditoría, en consideración a lo expuesto en el punto 3- Conclusión del presente Dictamen, que el Administrador de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú:

a) Prosiga con los trámites administrativos ante los ámbitos que correspondan, aplicando para el efecto los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas N° 2.051/03, con sus modificaciones, así como el Decreto Reglamentario y demás reglamentaciones, que reglen estas gestiones.

b) Solicite a la empresa Contratista la ampliación del monto de la Póliza del Contrato, que tendrá que ser ajustada conforme al nuevo monto del Contrato.

c) Conjuntamente con su equipo técnico, fortalezca el relevamiento de necesidades a fin de determinar la estructura y cálculo de las obras efectivamente requeridas y minimizar así, ampliaciones de las obras con el argumento que no fueron previstos inicialmente.

Elaborado por:	Controlado por:
Lic. Marghia Karen Caner, Auditora Dpto. de Auditoría Gestión Interior	Abg. Mariano Zárate Auditoría de Calidad

Pilar, 23 de octubre de 2020.-

DAF N° 154/2020

Señor
Lic. Miguel Ángel Basualdo F., Director General
Dirección General de Auditoria Interna
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.
Asunción.

El Administrador de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú se dirige a Ud. y por su intermedio a la Lic. Karen Caner Duarte, a fin de remitir adjunto a la presente las documentaciones solicitadas por la nota NDGAI-20-751, a fin de elaborar el dictamen solicitado por la Nota DAF N° 150/2020.

Se adjunta a la presente copias de las siguientes documentaciones, con un total de 13 (trece) fojas debidamente foliadas y autenticadas:

- Memorando DAF N° 089/2020 del Departamento Administrativo Financiero.
- Nota de fecha 22 de los corrientes de la Fiscal de Obras Alterna, en respuesta al Memorando DAF N° 089/2020.
- Acta de Inicio de Obras.
- Resolución N° 106/2020. Suspensión Temporal de la Obra correspondiente al lote 2 *"Ampliación de la Estructura Edilicia del Palacio de Justicia de Pilar"*.
- Acta de Reinicio de Obras.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Clarisa Y. Ibarra Miño
Auxiliar
Secretaria Interina
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MSc. Dionisio Ocampo Delvalle
Administrador

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Departamento Administrativo- Financiero

MEMORANDO 089/2020

A : **Arq. Rosanna Vázquez, Fiscal de Obras Alterna-.**

DE : **MSc. Delmiro Ocampo D., Administrador.-**

MOTIVO : Solicitud de informe.-

FECHA : 21 de octubre de 2020.-

El Administrador de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú se dirige a Ud. en relación a la solicitud de adenda de ampliación del monto del Contrato Nº 099/2019 "*Ampliación de la Estructura Edilicia del Palacio de Justicia de Pilar y Terminación de Obras de Remodelación y Ampliación del Juzgado de Paz de Alberdi*. Al respecto, le solicita los siguientes documentos requeridos por la Dirección General de Auditoria Interna:

- ✓ Cronograma de Realización de Trabajos Complementarios y Adicionales.
- ✓ Documentaciones de análisis de precios, conforme a los precios del mercado.

Atentamente.-

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

Arq. Rosanna Vázquez Cáceres
Fiscal de Obras
21/10/2020
12:22h

ES COPIA DE COPIA

Clarisa Y. Ibarra Miño
Auxiliar

Secretaria Interina
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Pilar, 22 de Octubre de 2020

Señor:

Lic. Delmiro Ocampo - Administrador

Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

Presente:

La **Arq. Rosanna Vázquez Cáceres, Fiscal de Obras Alterna,** se dirige a Ud. con el fin de responder al Memorando N° 089/2020 con respecto a la solicitud informe respecto a la adenda de ampliación del Contrato N° 099/2019 "Ampliación de la Estructura Edilicia del Palacio de Justicia de Pilar y Terminación de Obras de Remodelación y Ampliación del Juzgado de Paz de Alberdi" (Lote 2), manifestando cuanto sigue:

Las documentaciones de análisis de precios fueron realizadas sobre planillas presentadas por las empresas, lo cual fue presentado en fecha 13 de octubre del corriente.

Los precios de la empresa contratista corresponden a la media de los precios presentados por estas empresas mencionadas y corresponde a los precios de mercado corriente a la fecha.

Se adjunta cronograma solicitado.

Arq. Rosanna Vázquez Cáceres
Fiscal de Obras

ES COPIA DE COPIA

Clarisa I. Ibarra Miño
Auxiliar

Secretaria Interina
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
DPTO. ADMINISTRATIVO - FINANCIERO
Mesa de Entrada N° 1579
Fecha 22 - 10 - 2020
Hora 12 - 04
Firma

Dra. Ceferina Valenzuela
Auxiliar

Palma Multi Servicios

De Roberto David Olmedo
Actividades de Servicios Personales Ejecución de Proyectos Públicos y Privados
José Felix Bogado c/ Estero Bellaco, Bo. San José – Pilar
Cel. 0975_639 092 - robertodavidolmedo@gmail.com

Msc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

Obra: Ampliación de la Estructura Edilicia del Palacio de Justicia de Pilar PAC:370996 Adenda N°1 Lote 2

Circunscripcion Judicial : Ñeembucu Localidad: Pilar

Contrato Nº: 99/2019 | **FECHA INICIO OBRA: 01 de diciembre de 2.020**

Empresa Contratista: PALMA MULTI SERVICIO

Residente de obra (contratista):

Fiscalizador/a de obra designado (C.S.J.): Ing. Pedro Delvalle Rios y Arq. Rosanna Patricia Vazquez Cáceres

			MES	DICIEMBRE																											
			DÍA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	
			SEMANA	1						2							3							4							
Nº	Descripcion de los Servicios	Unidad de Medida	Cantidad contratada																												
	RUBROS DE OBRAS ADICIONALES																														
7	Viga de Fundaciones - Cuantia: 80 kg/m3	m3.	1,75						D							D							D								
8	Pilares - Cuantia:245 Kg/m3	m3.	0,54						D							D							D								
10	Losas Planta Baja: Cuantía: 70/kb/m3	m3.	0,40						D							D							D								
68	Piso granito reconstituido	m2.	4,64						D							D							D								
	RUBROS DE OBRAS COMPLENTARIO																														
C 1	Anclaje de Columna	Un.	6,00						D							D							D								
C 2	Cielorraso. Provisión y colocación de placas de yeso desmontable 60,5 cm x 60,5 cm con perfilería de aluminio	m2	4,64						D							D							D								
C 3	Demolición de loseta de Hormigón Armado	m2.	2,58						D							D							D								
C 4	Junta de dilatación	ml.	24,00						D							D							D								
C 5	Loseta doble parrilla	m3.	1,93						D							D							D								
C 6	Piedra laja de 10 cm. De ancho	ml	102,00						D							D							D								
C 7	Relleno con cascote cerámico picado	m3.	25,00						D							D							D								
C 8	Relleno y compactacion del Interior del edificio	m3.	29,38						D							D							D								
C 9	Provision y colocacion de placas de piedra tipo laja de arenisca 30X30X5cm de espesor en la tapa del frontón del edificio	m2.	38,60						D							D							D								

Palma Multi Servicios
De Roberto David Olmedo
RUC: 2466452-9

Secretaria Interina
Consejo de Administración

Clarisa Vera Miño
Auxiliar

ES COPIA DE COPIA

PODER JUDICIAL

Palma Multi Servicios

De Roberto David Olmedo
Actividades de Servicios Personales Ejecución de Proyectos Públicos y Privados
José Felix Bogado c/ Estero Bellaco, Bo. San José – Pilar
Cel. 0975_639 092 - robertodavidolmedo@gmail.com

Mtro. Celmira Ocampo Delvalle
Administrador

Obra: Ampliación de la Estructura Edilicia del Palacio de Justicia de Pilar PAC:370996 Adenda N°1 Lote 2

Circunscripcion Judicial : Ñeembucu Localidad: Pilar

Contrato Nº: 99/2019 | **FECHA INICIO OBRA: 01 de diciembre de 2.020**

Empresa Contratista: PALMA MULTI SERVICIO

Residente de obra (contratista):

Fiscalizador/a de obra designado (C.S.J.): Ing. Pedro Delvalle Rios y Arq. Rosanna Patricia Vazquez Cáceres

			MES	DICIEMBRE																										
			DÍA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
			SEMANA	1						2							3							4						
Nº	Descripcion de los Servicios	Unidad de Medida	Cantidad contratada																											
C 10	Revestimiento de piedra basáltica tipo misiones en zona de la puerta de fotocopiadora	gl.	1,00						D							D							D							
C 11	Provision y colocacion de placas de piedra basáltica tipo misiones 30X30X5cm de espesor en la fachada del edificio	m2.	69,30						D							D							D							
C 12	Provision y colocacion de placas de piedra basáltica tipo misiones 40X40X5cm de espesor en la fachada del edificio	m2.	30,80						D							D							D							

NOMENCLATURA	
	dias trabajados
D	dia domingo
	dia feriado
Obs:	Esta es la propuesta de la empresa con la condición de pago sinretraso por parte de la Corte Suprema de Justicia. Caso contrario deberá recibir ajuste de acuerodo a la circunstancia

Palma Multi Servicios
De Roberto David Olmedo
RUC: 2466452-9

Secretaria Interina
Consejo de Administración

Auxiliar

ES COPIA DE COPIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
SECCIÓN OBRAS CIVILES

Pilar, 08 de octubre del 2020

Señor:

MSc. Delmiro Ocampo, Administrador

Circunscripción Judicial de Ñeembucú

Presente:

El Ing. Pedro Delvalle Ríos y la Arq. Rosanna Vázquez Cáceres, Fiscalizadores de Obras, se dirigen a Ud., a fin de presentar las informaciones solicitadas según Memorando 084/2020, con relación a la solicitud de adenda del contrato N° 099/2019 "Ampliación de la estructura edilicia del Palacio de Justicia de Pilar y terminación de obras, remodelación y ampliación del Juzgado de Paz de Alberdi – LOTE 2":

1. Anexa planilla de análisis de Precios del mercado nacional

Ing. Pedro Delvalle Ríos
Jefe de División de Obras
Dpto. Obras y Proyectos - D.I.F.

Arq. Rosanna Vázquez Cáceres
Fiscal de Obras

CIRC. INSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
DPTO. ADMINISTRATIVO - FINANCIERO
Mesa de Entrada N° 1496
Fecha 13-10-2020
Hora 12:58
Rubén Espinoza Lezcano
Aux. de Administrativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

ES COPIA DE COPIA

Clarisa Y. Ibarra Miño
Auxiliar

Secretaria Interina
Consejo de Administración

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
SECCIÓN OBRAS CIVILES

PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO COMPARATIVO DE RUBROS COMPLEMENTARIOS

				PLANOS INFOCOM		CONSTRUMAX		RAÍZ CONSTRUCCIONES	
N°	Descripción de la Partida	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	Anclaje de Columna	Un.	6	247.000	1.482.000	254.000	1.524.000	251.000	1.506.000
2	Cielorraso, Provisión y colocación de placas de yeso desmontable 60,5 cm x 60,5 cm con perfilería de aluminio.	m2	4,64	88.000	408.320	86.000	399.040	85.000	394.400
3	Demolición de loseta de Hormigón Armado	m2	2,58	53.000	134.160	53.500	138.030	51.500	132.870
4	Junta de dilatación	m4	24	52.000	1.248.000	53.000	1.272.000	51.500	1.236.000
5	Loseta doble parrilla	m3	1,93	2.000.000	3.860.000	2.030.000	3.917.900	1.990.000	3.840.700
6	Piedra laja de 10 cm de ancho	m4	102	83.000	8.466.000	82.000	8.364.000	81.000	8.262.000
7	Relleno con cascote cerámico picado	m3	25	163.000	4.075.000	161.000	4.025.000	164.000	4.100.000
8	Relleno y compactación del interior del edificio	m3	29,38	110.000	3.231.800	115.000	3.378.700	118.000	3.466.840
9	Provisión y colocación de placas de piedra tipo laja de arenisca 30x30x5 cm de espesor en la tapa del frontón del edificio.	m2	38,6	383.000	14.783.800	390.000	15.054.000	386.000	14.899.600
10	Revestimiento de piedra basáltica tipo misiones en zona de la puerta de la fotocopiadora	gl	1	900.000	900.000	850.000	850.000	900.000	900.000
11	Provisión y colocación de placas de piedra basáltica tipo misiones 30x30x5 cm de espesor en la fachada del edificio	m2	69,3	383.000	26.541.900	390.000	27.027.000	386.000	26.749.800
12	Provisión y colocación de placas de piedra basáltica tipo misiones 40x40x5 cm de espesor en la fachada del edificio	m2	30,8	383.000	11.796.400	390.000	12.012.000	386.000	11.888.800

2. Se adjunta copia del libro de obras donde el Sr. Roberto David Olmedo, Representante Legal de la empresa Palma Multiservicios, en donde manifiesta la necesidad de una ampliación del contrato N° 099/2019, Lote 2.

3. Los trabajos aún no fueron realizados, ya que están en espera de aprobación de la adenda del contrato.

Atentamente

Arq. Roxanna Vázquez Cáceres
Fiscal de Obras

Ing. Pedro Delvalle Ríos
Jefe de División de Obras

ES COPIA DE COPIA

Clarisa Y. Ibarra Miño
Auxiliar

Secretaria Interina
Consejo de Administración

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mirta Delgado Ocampo Delvalle
Administrador

Mesa de En

ES COPIA DE COPIA

Clarisa I. Ibarra Miño
Auxiliar

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Secretaria Interina
Consejo de Administración

SECCION DE OBRAS CIVILES

Nº 028

LIBRO DIARIO DE OBRA

CONTRATISTA: PALMA MULTI SERVICIOS

OBRA: AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA EDILICIA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR Y TERMINACIÓN DE OBRAS DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE ALBERDI – AD REFERENDUM"

LOTE 2: AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA EDILICIA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR

CONTRATO: 099/2019.-

UBICACIÓN: PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR

FECHA: 24 / 9 / 2020 Estado del Tiempo:

CONTRATISTA	SUPERVISION
Se procede a la continuacion de la mampostería o/s ladrillo semipresado y pandereté de ladrillos comunes	Se da el reinicio de obra en fecha 24/09/2020
01-10-2020 Se solicita la aprobacion de los rubros adicionales que se detallan a continuacion Viga de fundaciones, Pilares de H° A° Losa Planta baja, Piso Granito Reconstituido Asi tambien se solicita la aprobacion de los rubros complementarios Anclaje de Columna, Placas de Yeso desmontable Remulicion de losta de H° A°, Sonta de dilatacion Losta doble partilla, Piedra laja de 10cm de ancho, Relleno de cascote picado Relleno y compactacion del interior del edificio Provicion y Colocacion placas de piedra 30x30 Revesti piedra basaltica tipo misiones. Provicion y colocacion de piedra 30x30 tipo laja Provicion y colocacion de piedra 40x40 tipo misiones	A partir del 25/09/20 hasta el dia 30/09 continuan con los trabajos de mampostería o/s de ladrillo semipresado y ladrillo comun pandereté y el anclaje de la viga. *01/10/2020 se procede a realizar el envaritillado para vertido

Palma Multi Servicios
De Roberto David Olmedo
RUC: 2466452-9

Firma: Roberto Olmedo

Aclaración: Roberto Olmedo

Firma: Rosanna Vázquez

Aclaración: Arq. Rosanna Vázquez Cáceres
Fiscal de Obras

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA EDILICIA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR

ACTA DE INICIO DE OBRAS

En la ciudad de Pilar, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, a los 18 días del mes de mayo de 2020, en acto público celebrado en el predio localizado en Avda. Pilade Valoriani entre Cap. Zamphirópolos y Leonas del Ycua Pyta, sitio de la construcción del lote 2, *"Ampliación de la estructura edilicia del Palacio de Justicia de Pilar…" LCO N° 03/2019*, se reúnen, por una parte, **el Abg. José Dejesús Insfrán Russo, Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, la Arq. Rosana Vázquez, Fiscal de Obras Alterna, el MSc. Delmiro Ocampo D., Administrador y la MSc. Silvana Troche de Duarte, Jefa de la sección Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú,** y por la otra, el señor **Roberto David Olmedo, RUC: 2466452-9, Representante Legal** de la empresa "Palma Multi Servicios", a los efectos de suscribir el ACTA DE INICIO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA EDILICIA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR, en el marco del Contrato de Obras N° 099/2019, suscripto en fecha 9 de diciembre del año 2019, el cual obliga a la empresa a la ejecución de los trabajos mencionados en un plazo total de 120 (ciento veinte) días calendario, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 7ª de dicho Contrato.

El presente documento también se constituye en la orden de inicio de obras, ya que en la fecha se ha dado cumplimiento a todas las condiciones previstas en las Condiciones Especiales del Contrato (CEO), en particular, la liberación de la zona de obras de bienes y materiales de la institución que ocupaban dicho sector.

Firman el presente documento, en tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto.

ES COPIA DE COPIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Por la empresa Palma Multi Servicios.

Clarita Y. Ibarra Miño
Auxiliar
Secretaria Interina
Consejo de Administración

Sr. Roberto David Olmedo
Representante Legal

Por la Corte Suprema de Justicia

Palma Multi Servicios
De Roberto David Olmedo
RUC: 2466452-9

Cecilia Ocampo Delvalle
Administrador

Abg. José Dejesús Insfrán Russo
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Ñeembucú

Arq. Rosana P. Vázquez Cáceres
Fiscal de Obras Alterna
Circunscripción Judicial de Ñeembucú

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador
Circunscripción Judicial de Ñeembucú

MSc. Silvana Troche de Duarte
Jefa sección Obras Civiles
Circunscripción Judicial de Ñeembucú

ES COPIA DE COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Claritza Y. Ibarra Miño
Auxiliar
Secretaría Interina
Consejo de Administración

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
Consejo de Administración

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

RESOLUCIÓN N° 106/2020

Pilar, 11 de septiembre de 2020

VISTA: La nota de fecha 18 de agosto del 2020 de la empresa Palma Multi Servicios, de Roberto David Olmedo, por la cual solicita la suspensión de la obra correspondiente al Lote N° 2 *"Ampliación de la Estructura Edilicia del Palacio de Justicia de Pilar"*, del Contrato N° 099/2019 denominado *"Ampliación de la Estructura Edilicia del Palacio de Justicia de Pilar y Terminación de Obras de Remodelación y Ampliación del Juzgado de Paz de Alberdi"* y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 060/2020, de fecha 19 de agosto del 2020, el Administrador de esta Circunscripción Judicial, MSc Delmiro Ocampo D., solicita dictamen al Jefe de la sección Control y Seguimiento de esta Circunscripción Judicial, quien en su parte conclusiva menciona que *"lo solicitado por la empresa Palma Multi Servicios, de Roberto David Olmedo, se enmarca en las normativas vigentes establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas*, por lo que la petición de la empresa proveedora es viable..."

Que, por nota CACJÑ N° 088/2020, de fecha 21 de agosto del 2020, el Presidente del Consejo de Administración, Abg. José Dejesús Insfrán Russo, solicita dictamen a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corte Suprema de Justicia, en relación a la nota presentada por la Empresa Palma Multi Servicios, de fecha 18 de agosto del 2020;

Que, por nota DAF N° 120/2020 de fecha 27 de agosto de 2020, el Administrador de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, MSc. Delmiro Ocampo Delvalle, remite un informe complementario a la nota CACJÑ N° 088/2020 de la Presidencia del Consejo de Administración, expresando que *"la Empresa Palma Multi Servicios tiene Certificados Pendientes de Cobro, financiados con fuente 30 "Recursos Institucionales", por un monto total, lote 1 y 2, de Gs. 209.233.656 (Guaraníes doscientos nueve millones doscientos treinta y tres mil seiscientos cincuenta y seis), cuyos pagos están siendo postergados por limitaciones financieras de carácter institucional en la mencionada fuente, situación que ha sido comunicada por el Director General de la Administración y Finanzas conjuntamente con el Director Financiero de la Corte Suprema de Justicia al Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial por nota DGAF N° 481 de fecha 15 de junio del presente año..."* ;

Que, conforme al Dictamen DAJ N° 272/2020 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 28 de agosto del 2020, esta Dirección comparte la opinión de la Fiscalización de la obra y Administración del Contrato, que han dado su parecer favorable a la solicitud del Contratista, por lo que considera viable la suspensión de la obra correspondiente al Lote 2 *"Ampliación de la Estructura Edilicia del Palacio de Justicia de Pilar"* por razones que se ajustan a casos fortuitos o de fuerza mayor;

Que, la Ley N° 6524/2020 de Emergencia Nacional, el Decreto N° 3442/2020 por las que se ha declarado la cuarentena sanitaria como medida de mitigación contra la propagación del COVID-19 (coronavirus) por el Ministerio de Salud, así como las Acordadas de la Corte Suprema de Justicia N° 1366/2020, 1370/2020, 1373/2020 Y 1381/2020 que suspenden los plazos procesales, registrales y administrativos y reglamentan el funcionamiento del Poder Judicial, situación que afecto el normal desarrollo de las actividades propias de la institución como así también de terceros, y que a su vez afectó el nivel de recaudación institucional como así también del Ministerio de Hacienda;

Abg. Adelaida P. Servián Vega
Vicepresidente 2
Consejo de Administración

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vicepresidente 1
Consejo de Administración

Abg. Graciela E. Candia F.
Presidenta
Consejo de Administración

Srta. Claritza Y. Ibarra Miño
Secretaria Interina
Consejo de Administración

...///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

MSc. Dalmito Ocampo Galeano
Administrador

...///...

RESOLUCIÓN N° 106/2020

Pilar, 11 de septiembre de 2020.

Que, el Art. 56.- Derechos de los Proveedores y Contratistas, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": en su apartado c) establece "*...Si la mora fuera superior a sesenta días, el proveedor o contratista tendrá derecho a solicitar de la Contratante la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables*". Asimismo, en el Contrato N° 099/19 referente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/19, menciona en la cláusula Sexta numeral 6.3. "*Todos los pagos serán efectuados en guaraníes, sin exceder un plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda*";

Que, de acuerdo al informe de la sección Control y Seguimiento, el último certificado de obras, corresponde al periodo 06 de junio al 10 de julio del presente año;

Que, conforme a los argumentos del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corte Suprema de Justicia y de los informes de las diferentes secciones de esta Circunscripción Judicial, resulta necesario formalizar la suspensión de los plazos de la obra correspondiente al Lote N° 2 "*Ampliación de la Estructura Edilicia del Palacio de Justicia de Pilar*";

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR la suspensión temporal, por mutuo acuerdo, de la obra correspondiente al Lote N° 2 "*Ampliación de la Estructura Edilicia del Palacio de Justicia de Pilar*" del contrato N°099/2019 "*Ampliación de la Estructura Edilicia del Palacio de Justicia de Pilar y Terminación de Obras de Remodelación y Ampliación del Juzgado de Paz de Alberdi*", suscripto con la firma "Palma Multi Servicios de Roberto David Olmedo.", RUC 2466452-9, desde el 11 de julio de 2020, sin responsabilidad de ninguna de las partes, y deberá precautelarse la debida extensión de las garantías correspondientes, hasta la fecha de la transferencia de recursos financieros de la Corte Suprema de Justicia a la mencionada firma.

ART. 2°: DISPONER que el Jefe de la sección Tesorería informe al Administrador el día y fecha de la transferencia de recursos financieros a la cuenta corriente de la firma "Palma Multi Servicios" del señor Roberto David Olmedo.

Abg. Adelaida P. Servín Vega
Vicepresidente 2°
Consejo de Administración

Abg. Juan Manuel Stetz G.
Vicepresidente 1°
Consejo de Administración

Abg. Graciela E. Candia F.
Presidente
Consejo de Administración

ES COPIA DE COPIA

Clarisa Y. Ibarra Miño
Auxiliar

Secretaria Interina
Consejo de Administración

Srta. Clarisa Y. Ibarra Miño
Secretaria Interina
Consejo de Administración

...///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mag. Delmiro Cacuzzo Dolvalle
Administrador

...///...

RESOLUCIÓN N° 106/2020

Pilar, 11 de septiembre de 2020.

ART. 3°: **DISPONER** que el Administrador notifique al Consejo de Administración, a la Administradora de Contrato, al Jefe de la sección Control y Seguimiento, y al responsable de la empresa "Palma Multi Servicios" de la transferencia realizada con la expresa aclaración que la suspensión temporal queda sin efecto, reiniciar inmediatamente los trabajos y entregarlo dentro del plazo previsto.

ART. 4°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de esta Circunscripción Judicial, el inicio de las gestiones pertinentes para la elaboración del Convenio modificatorio del contrato correspondiente, conforme a lo aprobado en el Art. 1° de la presente Resolución.

ART. 5°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el Convenio modificatorio correspondiente.

ART. 6°: **DISPONER**, que el responsable de la empresa contratada y la Administradora de Contrato, una vez reiniciada las actividades, presenten un nuevo cronograma de obras, para ser derivado a los organismos de fiscalización institucional.

ART. 7°: **ESTABLECER**, que la empresa contratada actualice las documentaciones referentes a la cobertura de las pólizas de seguro en el contrato de obras y presente a las instancias administrativas correspondientes.

ART. 8°: **DISPONER**, que el Fiscalizador de Obras informe al Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial el avance de las obras, conforme al nuevo calendario establecido con motivo de la presente Resolución.

ART. 9°: **ANÓTESE**, notifíquese a quien corresponda y archívese.

Abg. Adelaida F. Servián Vega
Vicepresidente 2°
Consejo de Administración

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vicepresidente
Consejo de Administración

Abg. Graciela E. Candia F.
Presidenta
Consejo de Administración

Sra. Clarisa Y. Ibarra Miño
Secretaria Interina
Consejo de Administración

ES COPIA DE COPIA

Clarisa Y. Ibarra Miño
Auxiliar

Secretaria Interina
Consejo de Administración

ACTA DE REINICIO DE OBRAS

En la ciudad de Pilar, departamento del Ñeembucú, siendo las 11:00 a.m. del día 24 de septiembre del 2020 se reunieron el Msc. Delmiro Ocampo, Administrador de la Circunscripción, MSc. Silvana Troche Servín, Jefa de Sección de Obras Civiles; la Arq. Rosanna Vázquez, Fiscal de Obras Alterna y el Sr. Roberto David Olmedo, Representante Legal de la empresa, con el fin de reiniciar los trabajos en la obra: "Ampliación de la Estructura Edilicia del Palacio de Justicia de Pilar" la cual había sido suspendida según Resolución Nº 106/2020 de fecha 11 de septiembre del 2020; en el **Art. 1** dice: APROBAR la suspensión temporal, por mutuo acuerdo, de la obra correspondiente al Lote 2 "Ampliación de la Estructura Edilicia del Palacio de Justicia de Pilar" del contrato Nº 099/2019 "Ampliación de la Estructura Edilicia del Palacio de Justicia de Pilar y Terminación de Obras de Remodelación y Ampliación del Juzgado de Paz de Alberdi" suscripto con la firma "Palma Multiservicios de Roberto David Olmedo", RUC 2466452-9, desde el **11 de julio del 2020,** sin responsabilidad de ninguna de las partes, y deberá precautelarse la debida extensión de las garantías correspondientes, hasta la fecha de la transferencia de recursos financieros de la Corte Suprema de Justicia a la mencionada firma.-

En fecha 24 de septiembre del corriente año según Memorándum Nº 137/2020 del Msc. Luis Encina Castillo, informa la situación de fondos a la empresa Palma Multiservicios del Sr. Roberto David Olmedo; que fue dado en la fecha 24 de septiembre del 2020, por lo que la suspensión temporal tuvo una duración de 76 días (desde el 11 de julio del 2020).-

El presente documento se constituye en la orden del Reinicio de los trabajos en obra.-

Por la empresa Palma Multiservicios

Sr. Roberto David Olmedo
Representante Legal

Palma Multi Servicios
De Roberto David Olmedo
RUC: 2466452-9

Por la Corte Suprema de Justicia

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador
Circunscripción Judicial de Ñeembucú

MSc. Silvana Troche Servín
Jefa sección Obras Civiles
Circunscripción Judicial de Ñeembucú

Arq. Rosanna Vázquez Cáceres
Fiscal de Obras Alterna
Circunscripción Judicial de Ñeembucú

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

ES COPIA DE COPIA

Clarisa Y. Ibarra Miño
Auxiliar

Secretaria Interina
Consejo de Administración

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Departamento Administrativo- Financiero

MEMORANDO 094/2020

A : **Arq. Rosanna Vázquez, Fiscal de Obras Alterna-.**

DE : **MSc. Delmiro Ocampo D., Administrador.-**

MOTIVO : Solicitud de informe.-

FECHA : 30 de octubre de 2020.-

El Administrador de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú se dirige a Ud. en relación a la solicitud de adenda de ampliación del monto del Contrato Nº 099/2019 "*Ampliación de la Estructura Edilicia del Palacio de Justicia de Pilar y Terminación de Obras de Remodelación y Ampliación del Juzgado de Paz de Alberdi*. Al respecto, solicita informe solicitado por la Dirección General de Auditoria según nota NDGAI-20-751, copia adjunta al presente.

- ✓ Informe del Fiscal de Obras, de la necesidad de los trabajos adicionales y si porque no fueron previstos inicialmente.
- ✓ Informe si se ha considerado la ampliación de los plazos del Contrato y de las Pólizas correspondientes.

Se solicita la remisión de los informes para el día Lunes 02 de noviembre del corriente año en esta Administración, para su posterior remisión en la instancia pertinente.

Atentamente.-

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Luisa V. Ibarra Miño
Auxiliar

Secretaria Interina
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
SECCIÓN OBRAS CIVILES

Pilar, 02 de Noviembre de 2020

Señor:

MSc. Delmiro Ocampo - Administrador

Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

Presente:

La **Arq. Rosanna Vázquez Cáceres, Fiscal de Obras Alterna,** se dirige a Ud. con el fin de responder al Memorando N° 094/2020 con respecto a la solicitud de informes del Contrato N° 099/2019 "Ampliación de la Estructura Edilicia del Palacio de Justicia de Pilar y Terminación de Obras de Remodelación y Ampliación del Juzgado de Paz de Alberdi" (Lote 2), manifestando cuanto sigue:

1. Informe del Fiscal de Obras, de la necesidad de los trabajos adicionales y si porque no fueron previstos inicialmente. Los rubros solicitados para la adenda fueron dándose a medida la obra va avanzando, estando ahí fueron surgiendo imprevistos que obligaron a realizar varios cambios.

El aumento del área de la superficie del piso fue obligado a ser modificado porque en la fundación nos encontramos con un sistema eléctrico en el suelo, por el cual obligo a modificarse la ubicación del pilote y consecuentemente hubo mayor cantidad de pilares, vigas y losas, eso motiva a que tenga mayor cantidad de área, el cual también aumento la cantidad de mampostería, revestimiento y otros.

En la parte posterior, zona que fue destinada al basurero, fue obligado a modificarse porque las maquinarias de incado de pilotes no podían ser manipuladas en la zona de media tensión, por el cual el técnico calculista informó de que la única manera de hacer eso sería una platea.

2. Informe si se ha considerado la ampliación de los plazos del Contrato y de las pólizas correspondientes. – La solicitud de ampliación de plazos del contrato N° 099/21019 ya fue presentada por el propietario. La póliza de seguro ya fue entregada, la misma fue ampliada hasta el 30 de diciembre del corriente año.

Atentamente

Rosanna R. Vázquez Cáceres
Arquitecta
Reg. Prof. Nº 2.013

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
DPTO. ADMINISTRATIVO - PARAGUAY
Hoja de Entrada Nº 1020
Fecha 02-11-2020
Hora 09:30
Firma
Sec. Secretaría de Administración
Auxiliar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Clarisa Y. Ibarra Miño
Auxiliar

Secretaria interina
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección General de Auditoría Interna

NOTA

Compromiso con la gente

NDGAI-20- 751

Asunción, 22 de octubre de 2020

Lic. Delmiro Ocampo, Administrador
Circunscripción Judicial de Ñeembucú

EL LIC. LUÍS FERNANDO BAZZANO R., DIRECTOR COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA DE LA CSJ, se dirige a usted, en relación a la Nota DAF Nº 150/2020, por la cual solicita el Dictamen de Auditoría para realizar la adenda de ampliación del monto del Contrato N° 99/2019 "Ampliación de la estructura edilicia del Palacio de Justicia de Pilar y terminación de obras de remodelación y ampliación del Juzgado de Paz de Alberdi", suscripto entre la Circunscripción Judicial de Ñeembucú y la Empresa contratista Palma Multi Servicios de Roberto David Olmedo, a fin de manifestar cuanto sigue.

Que, del análisis realizado a las documentaciones recibidas en esta Auditoría Interna, se verifica la necesidad de que la Administración de la Circunscripción Judicial, remita algunas documentaciones necesarias para el análisis correspondiente, las cuales se detallan a continuación:

a) Copia del Informe técnico, que avale que los precios de los rubros adicionales, sin variación a lo ofertado y de los complementarios si estos se encuentran acorde al precio de mercado.
b) Informe del Fiscal de Obras, de la necesidad de los trabajos adicionales y si porque no fueron previstos inicialmente.
c) Copia del Cronograma de ejecución de los trabajos adicionales y complementarios a ser incluidos en la adenda.
d) Informe si se ha considerado la ampliación de los plazos del Contrato y de las Pólizas correspondientes.

Atendiendo el cronograma establecido para la emisión del Dictamen de referencia, sírvase remitir los informes y documentaciones solicitadas (debidamente foliadas y autenticadas), en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, en medio magnético al correo institucional auditoriainterna@pj.gov.py

Sin otro particular, agradeciendo su atención y colaboración, le saluda muy atentamente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Luis F. Bazzano R.
Director Coordinador
D.G.A.I. - C.S.J.

Clarice Y. Ibarra Miño
Auxiliar

Secretaria Interina
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Realizado por:	Supervisado por:
Lic. Marghia Karen Caner Duarte, Auditora Dpto. Auditoría de Gestión Interior	Abg. Mariano Zárate Auditoría de Calidad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Clarisa Y. Ibarra Miño
Auxiliar

Secretaria Interina
Consejo de Administración

Pilar, 16 de octubre de 2020.-

DAF N° 150/2020

Señor
Lic. Miguel Ángel Basualdo F., Director General
Dirección General de Auditoria Interna
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.
Asunción.

El Administrador de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, tiene el agrado de dirigirse a Ud. con el fin de solicitar dictamen respecto al pedido de **Adenda de ampliación del monto** del Contrato N° 099/2019 denominado *"Ampliación de la Estructura Edilicia del Palacio de Justicia de Pilar y Terminación de Obras de Remodelación y Ampliación del Juzgado de Paz de Alberdi"*.

Para el efecto, adjunta copias autenticadas de las siguientes documentaciones, con un total de 35 (treinta y cinco) fojas debidamente foliadas y autenticadas.

- Nota de fecha 06 de octubre de 2020, del Sr. Roberto David Olmedo- Representante de la firma *PALMA MULTISERVICIOS*, por la cual solicita la adenda de ampliación del monto del contrato, correspondiente al Lote 2 *"Ampliación de la Estructura Edilicia del Palacio de Justicia de Pilar"*.
- Planillas de Rubros de Obras Complementarios y Adicionales.
- Memorando 080/2020- Solicitud de dictamen de viabilidad de la solicitud a los Jefes de secciones Contrataciones y Control y Seguimiento.
- Nota de fecha 07 de octubre de 2020- Respuesta de los Jefes de Contrataciones y Control y Seguimiento.
- Memorando 081/2020- Solicitud de parecer a la Fiscal de Obras.
- Nota con Mesa de Entrada N° 1497 de fecha 13 de los corrientes – Informe de los Fiscales de Obras del Contrato N° 099/2019.
- Memorando 084/2020- Solicitud de documentaciones a la Fiscal de Obras.
- Nota con Mesa de Entrada N° 1496 de fecha 13 de los corrientes – Informe de los Fiscales de Obras del Contrato N° 099/2019.
- Planilla de Análisis de Precios del Mercado Nacional.
- Libro Diario de Obra N° 028.
- Resolución N° 025/2020 del Consejo de Administración, por la cual se designa al Ing. Pedro Delvalle Ríos como Fiscal de Obras Titular, y a la Arq. Rosanna Vázquez como Fiscal de Obras Alterna.
- Contrato N° 099/2019.

Sin otro particular y en la confianza de obtener curso favorable a lo solicitado, hace propicia la ocasión para saludarle con su más alto respeto y consideración.

MSc. Delmio Ocampo Delvalle
Administrador

Palma Multi Servicios

De Roberto David Olmedo
Actividades de Servicios Personales Ejecución de Proyectos Públicos y Privados
José Felix Bogado c/ Estero Bellaco, Bo. San José – Pilar
Cel. 0975_639.092.- robertodavidolmedo@gmail.com

Pilar, 6 de octubre de 2020

Señora

Abg. Graciela Elena Candia Fretes, Presidente Consejo de Administración
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DPTO. ÑEEMBUCU –
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.
Presente:

Referencia: Licitación por Concurso de Oferta N°03/2.019, "AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA EDILICIA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR Y TERMINACIÓN DE OBRAS DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE ALBERDI – AD REFERENDUM" ID (Portal): 370996

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a donde corresponda, en representación de la empresa unipersonal Palma Multiservicios, en relación a ejecución del Contrato N° 099 / 2019, Licitación por concurso de ofertas N° 03/2019"AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA EDILICIA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE ALBERDI" AD REFRÉNDUM, ID N° 370.996, con el fin de solicitar una adenda de ampliación del monto del mencionado contrato.

El motivo obedece a la adecuación a las necesidades de infraestructura para el buen funcionamiento del Palacio de Justicia de Pilar, Lote N°2 "AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA EDILICIA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR"

Conforme a lo expresado, solicitamos la Adenda del monto de guaraníes 80.899.803 (ochenta millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos tres).-

Se adjunta planilla de rubros modificados.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Clarisa Y. Ibarra Miño
Auxiliar
Secretaria Interina
Consejo de Administración

Roberto David Olmedo,
Representante legal
Palma Multiservicios

Palma Multi Servicios
De Roberto David Olmedo
RUC: 3466163-9

Palma Multi Servicios

De Roberto David Olmedo
Actividades de Servicios Personales Ejecución de Proyectos Públicos y Privados
José Felix Bogado c/ Estero Bellaco, Bo. San José – Pilar
Cel. 0975_639.092.- robertodavidolmedo@gmail.com

PLANILLA DE RUBROS DE OBRAS COMPLEMENTARIOS Y ADICIONALES

OBRA: Lote N°2 "AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA EDILICIA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR"

CONTRATO N°: 99/2019 | FECHA: 18/05/2020

CONTRATISTA: PALMA MULTI SERVICIOS

PLANILLA DE RUBROS DE OBRAS ADICIONALES

PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO DE RUBROS CONTRATADOS						RUBROS ADICIONALES		
N°	Descripcion de los Servicios	Unidad de Medida	Cantidad	P Unitario	P Total	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
7	Viga de Fundaciones - Cuantía: 80 kg/m3	m3.	8	1.780.325	14.242.600	1,75	1.780.325	3.115.569
8	Pilares - Cuantia:245 Kg/m3	m3.	4	1.965.455	7.861.820	0,54	1.965.455	1.061.346
10	Losas Planta Baja: Cuantia: 70/kb/m3	m3.	8	1.751.850	14.014.800	0,40	1.751.850	700.740
68	Piso granito reconstituido	m2.	172	107.087	18.418.964	4,64	107.087	496.884
							TOTAL DE RUBROS ADICIONALES	5.374.538

PLANILLA DE RUBROS DE OBRAS COMPLENTARIOS

PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO DE RUBROS NO CONTRATADOS						RUBROS COMPLEMENTARIOS		
N°	Descripcion de los Servicios	Unidad de Medida	Cantidad	P Unitario	P Total	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
C 1	Anclaje de Columna	Un.				6,00	250.000	1.500.000
C 2	Cielorraso. Provisión y colocación de placas de yeso desmontable 60,5 cm x 60,5 cm con perfilería de aluminio	m2				4,64	85.000	394.400
C 3	Demilición de loseta de Hormigón Armado	m2.				2,58	50.000	129.000
C 4	Junta de dilatación	ml.				24,00	50.000	1.200.000
C 5	Loseta doble parrilla	m3.				1,93	1.965.455	3.793.328
C 6	Piedra laja de 10 cm. De ancho	ml				102,00	80.000	8.160.000
C 7	Relleno con cascote cerámicopicado	m3.				25,00	160.000	4.000.000
C 8	Relleno y compactacion del Interior del edificio	m3.				29,38	110.000	3.231.800
C 9	Provision y colocacion de placas de piedra tipo laja de arenisca 30X30X5cm de espesor en la tapa del frontón del edificio	m2.				38,60	376.833	14.545.754

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Claudia Y. Ibarra Miño
Auxiliar
Secretaria Interina
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Palma Multi Servicios
De Roberto David Olmedo

Palma Multi Servicios
De Roberto David Olmedo
Actividades de Servicios Personales Ejecución de Proyectos Públicos y Privados
José Felix Bogado c/ Estero Bellaco, Bo. San José – Pilar
Cel. 0975_639.092.- robertodavidolmedo@gmail.com

C 10	Revestimiento de piedra basàltica tipo misiones en zona de la puerta de fotocopiadora	gl.				1,00	850.000	850.000
C 11	Provision y colocacion de placas de piedra basáltica tipo misiones 30X30X5cm de espesor en la fachada del edificio	m2.				69,30	376.833	26.114.527
C 12	Provision y colocacion de placas de piedra basáltica tipo misiones 40X40X5cm de espesor en la fachada del edificio	m2.				30,80	376.833	11.606.456
							TOTAL DE RUBROS COMPLEMENTARIOS	75.525.265

PLANILLA DE RUBROS DE OBRAS COMPLENTARIOS

PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO DE RUBROS CONTRADOS						RUBROS NO EJECUTADOS		
N°	Descripcion de las Servicios	Unidad de Medida	Cantidad	P Unitario	P Total	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
							TOTAL DE RUBROS NO EJECUTADOS	

RESUMEN	
TOTAL DE RUBROS ADICIONALES	5.374.538
TOTAL DE RUBROS COMPLEMENTARIOS	75.525.265
TOTAL DE RUBROS NO EJECUTADOS	0
TOTAL GENERAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (IVA INCLUIDA)	**80.899.803**
SON GUARANIES: Ochenta millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos tres.-	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Clarisa Y. Ibarra Miño
Auxiliar

Secretaria Interina
Consejo de Administración

Palma Multi Servicios
De Roberto David Olmedo
RUC: 2466151-9

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
SECCIÓN OBRAS CIVILES

Pilar, 08 de octubre del 2020

Señor:

MSc. Delmiro Ocampo, Administrador

Circunscripción Judicial de Ñeembucú

Presente:

El **Ing. Pedro Delvalle Ríos** y la **Arq. Rosanna Vázquez Cáceres,** Fiscalizadores de Obras, se dirigen a Ud., a fin de presentar las informaciones solicitadas según Memorando 084/2020, con relación a la solicitud de adenda del contrato N° 099/2019 "Ampliación de la estructura edilicia del Palacio de Justicia de Pilar y terminación de obras, remodelación y ampliación del Juzgado de Paz de Alberdi – LOTE 2":

1. Se anexa planilla de análisis de Precios del mercado nacional

ES COPIA DE COPIA

Clarisa Y. Ibarra Miño
Auxiliar

Secretaria Interina
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Ing. Pedro Delvalle Ríos
Jefe de División de Obras

Arq. Rosanna Vázquez Cáceres
Fiscal de Obras

OFIC. MESA GENERAL DE ENTRADA DEL PODER JUDICIAL
DEPTO. ADMINISTRATIVO - PARAGUARÍ
Nota de Entrada: 4196
Fecha: 13.10.2020
Hora: 11:35

Rubén Espinoza Lezcano
Auxiliar Administrativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MSc. Delmira Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
SECCIÓN OBRAS CIVILES

PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO COMPARATIVO DE RUBROS COMPLEMENTARIOS

				PC CONSTRUCCIONES		CONSTRUMAX		BAEZ CONSTRUCCIONES	
N°	Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	Anclaje de Columna	Un.	6	247.000	1.482.000	254.000	1.524.000	251.000	1.506.000
2	Cielorraso. Provisión y colocación de placas de yeso desmontable 60,5 cm x 60,5 cm con perfilería de aluminio.	m2	4,64	88.000	408.320	86.000	399.040	85.000	394.400
3	Demolición de loseta de Hormigón Armado	m2	2,58	52.000	134.160	53.500	138.030	51.500	132.870
4	Junta de dilatación	ml	24	52.000	1.248.000	53.000	1.272.000	51.500	1.236.000
5	Loseta doble parrilla	m3	1,93	2.000.000	3.860.000	2.030.000	3.917.900	1.990.000	3.840.700
6	Piedra laja de 10 cm de ancho	ml	102	83.000	8.466.000	82.000	8.364.000	81.000	8.262.000
7	Relleno con cascote cerámico picado	m3	25	163.000	4.075.000	161.000	4.025.000	164.000	4.100.000
8	Relleno y compactación del interior del edificio	m3	29,38	110.000	3.231.800	115.000	3.378.700	118.000	3.466.840
9	Provisión y colocación de placas de piedra tipo laja de arenisca 30x30x5 cm de espesor en la tapa del frontón del edificio	m2	38,6	383.000	14.783.800	390.000	15.054.000	386.000	14.899.600
10	Revestimiento de piedra basáltica tipo misiones en zona de la puerta de la fotocopiadora	gl	1	900.000	900.000	850.000	850.000	900.000	900.000
11	Provisión y colocación de placas de piedra basáltica tipo misiones 30x30x5 cm de espesor en la fachada del edificio	m2	69,3	383.000	26.541.900	390.000	27.027.000	386.000	26.749.800
12	Provisión y colocación de placas de piedra basáltica tipo misiones 40x40x5 cm de espesor en la fachada del edifcio	m2	30,8	383.000	11.796.400	390.000	12.012.000	386.000	11.888.800

2. Se adjunta copia del libro de obras donde el Sr. Roberto David Olmedo, Representante Legal de la empresa Palma Multiservicios, en donde manifiesta la necesidad de una ampliación del contrato N° 099/2019, Lote 2.-

3. Los trabajos aún no fueron realizados, ya que están en espera de aprobación de la adenda del contrato.

Atentamente

ES COPIA DE COPIA

Ing. Pedro Delvalle Ríos
Jefe de División de Obras

Arq. Rosanna Vázquez Cáceres
Fiscal de Obras

Clarisa Y. Ibarra Miranda
Auxiliar

Secretaria Interina
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

SECCION DE OBRAS CIVILES

Nº 028

LIBRO DIARIO DE OBRA

CONTRATISTA: **PALMA MULTI SERVICIOS**

OBRA: AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA EDILICIA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR Y TERMINACIÓN DE OBRAS DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE ALBERDI – AD REFERENDUM"

LOTE 2: AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA EDILICIA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR

CONTRATO: 099/2019.-

UBICACIÓN: PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR

FECHA: 24 / 9 / 2020 Estado del Tiempo:

CONTRATISTA	SUPERVISION
Se procede a la continuacion de la mampostería c/ls ladrillo semiprensado y pandereta de ladrillos comunes	Se da el reinicio de obra en fecha 24/09/2020
01.10.2020	A partir del 25/09/20 hasta el día 30/09 continuan con los trabajos de mampostería c/ls de ladrillo semiprensado y ladrillo común pandereta, y el encofrado de la viga.
Se solicita la aprobación de los rubros adicionales que se detallan a continuación Viga de fondaciones, Pilares de H° A° Loza Planta baja, Piso Ceramico Reconstituido Hse también se solicita la aprobación de los rubros complementarios Andaje de Columna, Placas de Yeso desmontable Remplazo de losta de H° A°, Sonda de dilatación Loseta doble parrilla, Piedra laja de 10cm de ancho, Relleno de cascote picado Relleno y compactación del interior del edificio Provisión y Colocación placas de piedra 30x30, Revoque piedra basáltica tipo misiones. Provisión y colocación de piedra 30x30 tipo laja Provisión y colocación de piedra 40x40 tipo misiones	*01/10/2020 se procede a realizar el encofrado para vaciado

Firma: Palma Multi Servicios De Roberto David Olmedo RUC: 2486452-9

Aclaración: Roberto Olmedo

Firma:

Aclaración: Arq. Rosanna Vázquez Cáceres Fiscal de Obras

ES COPIA DE COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaria Interina Consejo de Administración

Administrador

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

RESOLUCIÓN Nº 025/2020

Pilar, 13 de febrero de 2020.

VISTO: El Memorándum de la Dirección de Infraestructura Física de la Corte Suprema de Justicia Nº 08/2020, por el cual informa la designación del Ing. Pedro Delvalle Ríos como responsable de la supervisión de las obras de *"Ampliación de la estructura edilicia del Palacio de Justicia de Pilar y terminación de obras de remodelación y ampliación del Juzgado de Paz de Alberdi"* y;

CONSIDERANDO:

Que, La Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su art. 1°, inciso a) establece como uno de sus fines *"lograr que las acciones en materia de administración financiera propicien economicidad, eficiencia y transparencia en la obtención y empleo de los recursos humanos, materiales y financieros, con sujeción a las normas legales pertinentes"*.

Que, el Manual de Organización y Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones del interior del país, aprobado por Resolución N° 26 del Consejo de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 18 de febrero de 2002 establece entre las funciones generales del Presidente y Miembros del Consejo de Administración la de *"Apoyar a las diversas oficinas de la Circunscripción para contactos que fueran necesarios con los órganos centrales"* y *"Asegurar el cumplimiento de políticas, planes, directrices, disposiciones legales y reglamentarias, y los actos decisivos de la Circunscripción."* y entre sus funciones específicas *"Ejecutar en el ámbito de la Circunscripción del Interior: La implantación de políticas y estrategias funcionales"* y *"La coordinación del planeamiento del cuadro del personal y de otros recursos necesarios para el desarrollo de los trabajos;*

Que, la Resolución N° 580 de la Corte Suprema de Justicia de fecha 07 de junio de 1999 dispone la descentralización de la administración presupuestaria y financiera del Poder Judicial;

La Resolución N° 6827/2017 establece que *"la Dirección de Infraestructura Física de la Corte Suprema de Justicia es el órgano natural de administración de las obras de infraestructura física..."*

Que, esta Dirección ha designado a un Técnico de dicha dependencia para los trabajos de fiscalización de la obra de construcción de Juzgados de Primera Instancia de Alberdi;

La Resolución DNCP N° 611 de fecha 11 de marzo de 2013, pone en vigencia el Modelo de Contrato en los Pliegos de Bases y Condiciones con el objeto de ajustarlo al Sistema de Gestión de Contrato (SGC), que indica *textualmente "La administración del Contrato estará a cargo de ..."*, por lo que surge la necesidad de dar cumplimiento a la misma.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

R E S U E L V E:

ES COPIA DE COPIA

Clarisa Y. Ibarra Miño
Auxiliar

ART. 1°: DESIGNAR al Ing. Pedro Delvalle Ríos, con C.I.N° 522.479, Técnico de la Dirección de Infraestructura Física de la Corte Suprema de Justicia, como Fiscal de Obras Titular de las obras **"Ampliación de la estructura edilicia del Palacio de Justicia de Pilar y terminación de obras de remodelación y ampliación del Juzgado de Paz de Alberdi"**

Secretaria Interina
Consejo de Administración

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abg. José Dejesús Jastrzebski Russo
Presidente Consejo de Administración

...///...

Clarisa Y. Ibarra Miño
Secretaria Interina
Consejo de Administración

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

MSc. Delmar Ocampo Delvalle
Administrador

...///...

RESOLUCIÓN N° 025/2020

Pilar, 13 de febrero de 2020.

ART. 2°: DESIGNAR a la Arq. Rosana Vázquez, Profesional contratada para la sección Obras Civiles, como **Fiscal de Obras Alterna** de las obras **"Ampliación de la estructura edilicia del Palacio de Justicia de Pilar y terminación de obras de remodelación y ampliación del Juzgado de Paz de Alberdi"**

ART. 3° DISPONER que el Fiscal de Obras cumpla las funciones y responsabilidades generales y los específicos referentes a la verificación del diseño del edificio y de los métodos constructivos, seguimiento y control de avance de las obras, control de calidad y presentación de informes pertinentes, establecidas en la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 6827/2017.

ART. 4°: DISPONER que los responsables de la fiscalización de obras de construcción coordine acciones con la Jefa de Obras Civiles de esta Circunscripción Judicial y Administradora del Contrato de construcción, de manera a controlar el avance de las obras y suscribir los certificados de obras para los pagos correspondientes.

ART. 5°: DESIGNAR sin perjuicio de sus funciones, a la Arq. Silvana M. Troche de Duarte, con C.I.N° 559.330, Jefa de la sección Obras Civiles, como responsable de la Administración del Contrato suscripto por la Circunscripción Judicial de Ñeembucú con la firma *"PALMA MULTI SERVICOS de Roberto David Olmedo."*

ART. 6°: DISPONER que la Administradora de Contrato cumpla las funciones específicas, establecidas en la Resolución del Consejo de Administración.

ART. 7°: ANÓTESE, notifíquese a quien corresponda y archívese.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Presidente Consejo de Administración

Abg. José Dejesús Insfrán Russo
Presidente Consejo de Administración

Clarisa Y. Ibarra Miño
Secretaria Interina
Consejo de Administración

ES COPIA DE COPIA

Clarisa Y. Ibarra Miño
Auxiliar

Secretaria Interina
Consejo de Administración

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Ñeembucú
Consejo de Administración

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ * DEPARTAMENTO FINANCIERO

CONTRATO Nº 099/2019

CONTRATO

"DE AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA EDILICIA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR Y TERMINACIÓN DE OBRAS DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE ALBERDI ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ Y LA FIRMA PALMA MULTISERVICIOS DEL SEÑOR ROBERTO DAVID OLMEDO"

Entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, domiciliada en Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolos de la ciudad de Pilar, República del Paraguay representada para este acto por la Presidente del Consejo de Administración Abg. Rosa Isabel Dejesús Quiñonez, con Cédula de Identidad N° 1.225.669, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PALMA MULTI SERVICIOS, RUC 2466452-9**, domiciliada en José Félix Bogado c/ Estero Bellaco de la ciudad de Pilar, República del Paraguay representada para este acto por el señor **ROBERTO DAVID OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 2.466.452, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA EDILICIA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR Y TERMINACIÓN DE OBRAS DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE ALBERDI"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ES COPIA DE COPIA

Melarisa V. Ibarra Miño
Auxiliar

Secretaria Interina
Consejo de Administración

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, y EL CONTRATISTA, en relación al procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 "AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA EDILICIA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR Y TERMINACIÓN DE OBRAS DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE ALBERDI – AD REFERÉNDUM", ID N° 370.996**, adjudicado por Resolución N° 185 de fecha 05 de diciembre de 2019, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Contratista;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Las Especificaciones Técnicas;
h) Los Planos;
i) Las Pólizas de Seguros contra daños a terceros, contra accidentes de trabajo y contra los riesgos en la zona de obras;
j) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
k) La Garantía de Anticipo Financiero.

Palma Multi Servicios
De Roberto David Olmedo
RUC: 2466452-9

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Departamento Administrativo- Financiero

MEMORANDO 084/2020

A : **Arq. Rosanna Vázquez, Fiscal de Obras Alterna-.**

DE : **MSc. Delmiro Ocampo D., Administrador.-**

MOTIVO : Solicitud de informe.-

FECHA : 07 de octubre de 2020.-

El Administrador de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú se dirige a Ud. en relación a la solicitud de adenda de ampliación del monto del Contrato Nº 099/2019 *"Ampliación de la Estructura Edilicia del Palacio de Justicia de Pilar y Terminación de Obras de Remodelación y Ampliación del Juzgado de Paz de Alberdi.* Al respecto, y conforme a los antecedentes solicitados por la DGAI, le solicita los siguientes puntos.

- ✓ Documentaciones de análisis de precios.
- ✓ Origen del pedido de ampliación solicitado por el Sr. Roberto David Olmedo- Representante de la firma *PALMA MULTISERVICIOS.*
- ✓ Informar si los trabajos solicitados se han realizado o no.

Atentamente.-

Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ * DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

Arq. Rosanna Vázquez Cáceres
Fiscal de Obras
7/10/2020
12:50 hs

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ * DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

ES COPIA DE COPIA

Clarisa Y. Ibarra Miño
Auxiliar

Secretaria Interina
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Pilar, 08 de octubre del 2020

Señor:

MSc. Delmiro Ocampo, Administrador

Consejo de Administración Judicial de Ñeembucú

Corte Suprema de Justicia

Referencia: Ampliación del Contrato N° 099/2019 "Ampliación de la Estructura Edilicia del Palacio de Justica de Pilar y Terminación de las Obras, Remodelación y Ampliación del Juzgado de Paz de Alberdi"

Ing. Pedro Delvalle Rios y Arq. Rosanna Vázquez Cáceres se dirigen a usted en carácter de fiscales designados de las obras del contrato mencionado para informar cuanto sigue:

Que, en el transcurso de la ejecución de las obras del Lote N° 2 fueron detectadas necesidades de ajustes técnicos de construcción para el buen acabado y resistencia futuras oficinas administrativas y depósitos de insumos variados.

Que dando observancia a esas necesidades fue solicitado al contratista un presupuesto para la ejecución de las obras necesarios de las modificaciones requeridas.

Para concluir consideramos justo esta modificación siendo que el monto requerido es menor del 20% permitido por la Ley 2051/2003 y su imperiosa necesidad para el buen funcionamiento de las dependencias de las futuras oficinas administrativas del Palacio de Justicia de Pilar.

Es nuestro informe

ES COPIA DE COPIA

Clarisa Y. Ibarra Miño
Auxiliar

Secretaria Interina
Consejo de Administración

Ing. Pedro Delvalle Rios
Fiscal de Obras Designado
D.O.P. Infraestructura Física
Corte Suprema de Justicia

Arq. Rosanna Vázquez Cáceres
Fiscal de Obras

Arq. Rosanna Vázquez Cáceres
Fiscal Adjunto Designado
Sección Obras Civiles
Consejo de Administración de Ñeembucú

Mesa de Entrada N° 1447
Fecha 13-10-2020
Hora 12:15
Firma
Rubén Espinoza Lezcano

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Departamento Administrativo- Financiero

MEMORANDO 081/2020

A : **Arq. Rosanna Vázquez, Fiscal de Obras Alterna-.**

DE : **MSc. Delmiro Ocampo D., Administrador.-**

MOTIVO : Solicitud de informe.-

FECHA : 07 de octubre de 2020.-

El Administrador de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú se dirige a Ud. como Fiscal de Obras Alterna del Contrato Nº 099/2019 *"Ampliación de la Estructura Edilicia del Palacio de Justicia de Pilar y Terminación de Obras de Remodelación y Ampliación del Juzgado de Paz de Alberdi"*, a fin de remitir adjunto la nota de fecha 06 de los corrientes del Sr. Roberto David Olmedo-Representante de la firma *PALMA MULTISERVICIOS*, por la cual solicita adenda de ampliación del contrato, correspondiente al Lote Nº 2. Al respecto, le solicita su parecer sobre la solicitud efectuada.

Atentamente.-

ES COPIA DE COPIA

Clarisa Y. Ibarra Miño
Auxiliar
Secretaria Interina
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCÚ

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCÚ DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Rosanna Vázquez
7/10/2020
10:57 hrs

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCÚ DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

Pilar, 07 de octubre de 2020.-

Señor
MSc. Delmiro Ocampo Delvalle, Administrador
Circunscripción Judicial de Ñeembucú
PRESENTE

Lic. Eladio Aguilar Mongelós y Lic. Juan E. Aquino Rolón, Jefes de Sección Contrataciones Públicas y Control y Seguimiento de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú respectivamente, se dirigen a Ud. y por su intermedio a quien corresponda; en atención al Memorando 080/2020 de fecha 07 de octubre del 2020, a objeto de expresar cuanto sigue:

Se ha recibido una copia de la Nota presentada por el señor Roberto David Olmedo, Representante Legal de la firma Palma Multiservicios, empresa adjudicada para la **"AMPLIACION DE LA ESTRUCTURA EDILICIA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR Y TERMINACION DE LAS OBRAS DE REMODELACION Y AMPLIACION DEL JUZGADO DE PAZ DE ALBERDI"** con contrato vigente N° 099/2019; en la que solicita una Adenda al contrato por un monto de Gs. 80.899.803 (guaraníes ochenta millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos tres), alegando adecuación a las necesidades de infraestructura para el buen funcionamiento del Palacio de Justicia de Pilar.

Para analizar la situación planteada en el documento recibido; es importante considerar los siguientes puntos señalados en las normativas vinculantes al proceso:

LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

El punto **20 Convenios modificatorios** establece:

20.1 Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03.

ES COPIA DE COPIA

Clarisa Y. Ibarra Miño
Auxiliar
Secretaria Interina
Consejo de Administración

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

Lic. Juan E. Aquino Rolón
Jefe Sección Control y Seguimiento

LEY Nº 2.051.- DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS establece:

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, **pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente**, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. ***Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.***

ES COPIA DE COPIA

Clarisa V. Ibarra Miño
Auxiliar

Secretaria Interina
Consejo de Administración

Por lo expuesto, los funcionarios entienden que:

- El monto de adenda solicitado por la empresa, se encuentra enmarcado dentro de los límites establecidos por la Ley de Contrataciones Públicas.
- Todos los convenios modificatorios deben contar con el informe favorable del funcionario designado como Fiscal de Obras; quien tiene los conocimientos técnicos requeridos y ha acompañado la ejecución del Contrato desde el inicio.

El Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, debe solicitar el informe correspondiente a la Dirección de Auditoría Interna de la Corte Suprema de Justicia.

Una vez finalizados los procesos y cumplidas con las documentaciones de rigor establecidas en las normativas vigentes; será viable lo solicitado por la empresa Palma Multiservicios; salvo mejor parecer del Consejo de Administración. -

Sin otro particular, le saludan muy atentamente. -

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

Lic. Juan [illegible] Rolón
Jefe Sección [illegible]

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Departamento Administrativo- Financiero

MEMORANDO 080/2020

	: **Lic. Eladio Aguilar-** Jefe sección Contrataciones.
A	: **Lic. Juan Aquino-** Jefe sección Control y Seguimiento.
DE	: **MSc. Delmiro Ocampo Delvalle-** Administrador.
MOTIVO	: Solicitar dictamen. -
FECHA	: 07 de octubre de 2020.-

El Administrador de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú se dirige a Uds. a fin de remitir adjunto al presente la nota de fecha 06 de octubre del 2020, del Sr. Roberto David Olmedo, Representante de la empresa Palma Multiservicios, por la cual solicita adenda de ampliación del monto del Contrato Nº 099/2019, correspondiente al Lote Nº 2. Al respecto, solicita dictamen de viabilidad del pedido.

Atentamente. -

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones
07-10-2020

07-10-20

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

ES COPIA DE COPIA

Melisa Y. Ibarra Miño
Auxiliar

Secretaria Interina
Consejo de Administración

2 (dos).-

Palma Multi Servicios

De Roberto David Olmedo
Actividades de Servicios Personales Ejecución de Proyectos Públicos y Privados
José Felix Bogado c/ Estero Bellaco, Bo. San José – Pilar
Cel. 0975_639.092.- robertodavidolmedo@gmail.com

Pilar, 6 de octubre de 2020

Señora

Abg. Graciela Elena Candia Fretes, Presidente Consejo de Administración
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DPTO. ÑEEMBUCU –
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.
Presente:

Referencia: Licitación por Concurso de Oferta N°03/2.019, "AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA EDILICIA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR Y TERMINACIÓN DE OBRAS DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE ALBERDI – AD REFERENDUM" ID (Portal): 370996

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a donde corresponda, en representación de la empresa unipersonal Palma Multiservicios, en relación a ejecución del Contrato N° 099 / 2019, Licitación por concurso de ofertas N° 03/2019"AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA EDILICIA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE ALBERDI" AD REFRÉNDUM, ID N° 370.996, con el fin de solicitar una adenda de ampliación del monto del mencionado contrato.

El motivo obedece a la adecuación a las necesidades de infraestructura para el buen funcionamiento del Palacio de Justicia de Pilar, Lote N°2 "AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA EDILICIA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR"

Conforme a lo expresado, solicitamos la Adenda del monto de guaraníes 80.899.803 (ochenta millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos tres).-

Se adjunta planilla de rubros modificados.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA DE COPIA

Clarise Y. Ibarra Miño
Auxiliar

Secretaria Interina
Consejo de Administración

Roberto David Olmedo,
Representante legal
Palma Multiservicios

MSc. Delbrito Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL

Palma Multi Servicios

De Roberto David Olmedo
Actividades de Servicios Personales Ejecución de Proyectos Públicos y Privados
José Felix Bogado c/ Estero Bellaco, Bo. San José – Pilar
Cel. 0975_639.092.- robertodavidolmedo@gmail.com

PLANILLA DE RUBROS DE OBRAS COMPLEMENTARIOS Y ADICIONALES

OBRA: Lote N°2 "AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA EDILICIA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR"

CONTRATO N°: 99/2019 | FECHA: 18/05/2020

CONTRATISTA: PALMA MULTI SERVICIOS

PLANILLA DE RUBROS DE OBRAS ADICIONALES

PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO DE RUBROS CONTRATADOS						RUBROS ADICIONALES		
N°	Descripcion de los Servicios	Unidad de Medida	Cantidad	P Unitario	P Total	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
7	Viga de Fundaciones - Cuantia: 80 kg/m3	m3.	8	1.780.325	14.242.600	1,75	1.780.325	3.115.569
8	Pilares - Cuantia:245 Kg/m3	m3.	4	1.965.455	7.861.820	0,54	1.965.455	1.061.346
10	Losas Planta Baja: Cuantia: 70/kb/m3	m3.	8	1.751.850	14.014.800	0,40	1.751.850	700.740
68	Piso granito reconstituido	m2.	172	107.087	18.418.964	4,64	107.087	496.884
							TOTAL DE RUBROS ADICIONALES	5.374.538

PLANILLA DE RUBROS DE OBRAS COMPLENTARIOS

PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO DE RUBROS NO CONTRATADOS						RUBROS COMPLEMENTARIOS		
N°	Descripcion de los Servicios	Unidad de Medida	Cantidad	P Unitario	P Total	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
C 1	Anclaje de Columna	Un.				6,00	250.000	1.500.000
C 2	Cielorraso. Provisión y colocación de placas de yeso desmontable 60,5 cm x 60,5 cm con perfilería de aluminio	m2				4,64	85.000	394.400
C 3	Demilición de loseta de Hormigón Armado	m2.				2,58	50.000	129.000
C 4	Junta de dilatación	ml.				24,00	50.000	1.200.000
C 5	Loseta doble parrilla	m3.				1,93	1.965.455	3.793.328
C 6	Piedra laja de 10 cm. De ancho	ml				102,00	80.000	8.160.000
C 7	Relleno con cascote cerámicopicado	m3.				25,00	160.000	4.000.000
C 8	Relleno y compactacion del Interior del edificio	m3.				29,38	110.000	3.231.800
C 9	Provision y colocacion de placas de piedra tipo laja de arenisca 30X30X5cm de espesor en la tapa del frontón del edificio	m2.				38,60	376.833	14.545.754

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ES COPIA DE COPIA

Clarisa Y. Ibarra Miño
Auxiliar
Secretaria Interina
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Palma Multi Servicios

De Roberto David Olmedo
Actividades de Servicios Personales Ejecución de Proyectos Públicos y Privados
José Felix Bogado c/ Estero Bellaco, Bo. San José – Pilar
Cel. 0975_639.092.- robertodavidolmedo@gmail.com

C 10	Revestimiento de piedra basàltica tipo misiones en zona de la puerta de fotocopiadora	gl.				1,00	850.000	850.000
C 11	Provision y colocacion de placas de piedra basáltica tipo misiones 30X30X5cm de espesor en la fachada del edificio	m2.				69,30	376.833	26.114.527
C 12	Provision y colocacion de placas de piedra basáltica tipo misiones 40X40X5cm de espesor en la fachada del edificio	m2.				30,80	376.833	11.606.456
							TOTAL DE RUBROS COMPLEMENTARIOS	75.525.265

PLANILLA DE RUBROS DE OBRAS COMPLENTARIOS

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO DE RUBROS CONTRADOS						RUBROS NO EJECUTADOS		
N°	Descripcion de los Servicios	Unidad de Medida	Cantidad	P Unitario	P Total	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
							TOTAL DE RUBROS NO EJECUTADOS	

RESUMEN	
TOTAL DE RUBROS ADICIONALES	5.374.538
TOTAL DE RUBROS COMPLEMENTARIOS	75.525.265
TOTAL DE RUBROS NO EJECUTADOS	0
TOTAL GENERAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (IVA INCLUIDA)	80.899.803
SON GUARANIES: Ochenta millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos tres.-	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MSc. Delvira Ocampo Delvalle
Administrador

ES COPIA DE COPIA

Clarita Y. Ibarra Miño
Auxiliar
Secretaria Interina
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN